



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 87/2024/CNT

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FIRA DE SANT ANDREU ALMASSORA - RECREACIÓN MEDIEVAL**

### **1. ANTECEDENTES**

La *Fira de Sant Andreu* - recreación Mercat Medieval, ubicada en *la Vila*, se trata de un mercado medieval que recupera la tradición comenzada el 1398 por el rey Martí l'Humà, el cual autorizó a Almassora para que celebrara anualmente una feria anual con una duración de 3 días. La localidad de Almassora ha adquirido ya un compromiso de celebración de una *Fira de Sant Andreu* - recreación Mercat Medieval que tiene lugar durante el otoño en el municipio.

Como en otras ediciones la ubicación de puestos de venta con la participación de artesanos y de puestos de comida, grupos de animación y teatrales, exhibición de cetrería, zona infantil con atracciones de la época. Durante los años que se ha realizado ha tenido una gran afluencia de público, convirtiéndose en todo un atractivo turístico; en una forma de dinamizar la economía, debido al volumen de personas que atrae al municipio; y, finalmente, en una manera de fomentar la cultura, por los espectáculos teatrales y musicales que llevan aparejados, siendo un referente en la zona.

La insuficiencia de recursos propios en la Concejalía de Cultura y la enorme complejidad técnico-artística del proyecto hacen necesaria la colaboración de empresas especializadas que propongan las mejores soluciones técnicas y de calidad artística para la realización del evento, la ambientación y decoración de las vías públicas, realización de talleres y de exposiciones y que asimismo puedan completar las actuaciones teatrales y de animación programadas dentro de la *Fira de Sant Andreu*.

En estas celebraciones, cada año y ya por tradición, el Ayuntamiento de Almassora contrata los servicios con una empresa que se encargue del servicio de montaje, organización y gestión de de la feria. Actualmente, se desarrolla de viernes a domingo, dentro de la programación cultural del municipio y se celebra alrededor del último fin de semana de noviembre de cada año o cuando se considere mas oportuno.

### **2. OBJETO DEL CONTRATO**

Será objeto de este contrato adjudicar la prestación del servicio de montaje, organización, coordinación y gestión de la *Fira de Sant Andreu* - recreación Mercado Medieval que tendrá lugar en Almassora y que formará parte de la programación cultural, autorizando la ocupación, uso y aprovechamiento temporal de determinadas calles de la zona de La Vila de Almassora.

Dicha *Fira de Sant Andreu* - recreación Mercado Medieval tendrá lugar el fin de semana del 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre 2024, inaugurándose el viernes 29 de noviembre, alrededor de las 19.00h y clausurando, el domingo 1 de noviembre a las 22:00 h, el montaje se realizará a partir del miércoles, jueves o viernes a las 8:00h, teniéndolo todo listo antes del viernes a las 18:00 h, siempre en coordinación de la persona delegada del seguimiento del contrato.

El contrato se podrá prorrogar anualmente, hasta un máximo de dos años, siempre y cuando exista conformidad por las partes (se entiende 1 año de contrato, un año de primera prórroga y un año de segunda prórroga. Es decir, máximo 3 años).

Si se produjera la prórroga del contrato, la duración del contrato se fijaría en el último fin de semana de noviembre o principios de diciembre. La fecha exacta se confirmará cada año por el Ayuntamiento de Almassora.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes, debiendo acordarse mediante acuerdo expreso del órgano de contratación en los términos expuestos en el citado precepto.

Bajo ningún concepto el adjudicatario podrá cobrar por la participación de los puestos y paradas. El tipo de contrato utilizado en la presente licitación, es el "contrato de servicios" regulado en el Artículo 17 de la LCSP, cuyo objeto "*son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario*", por lo que el precio de adjudicación del contrato es la única contraprestación económica que puede percibir el contratista, y a cargo exclusivo del Ayuntamiento de Almassora, por la "*la realización, coordinación, diseño y gestión de la Fira de Sant Andreu – recreación mercado medieval*"; Este pliego no concede en ningún caso al contratista el derecho de percibir un precio de los participantes.

### **3. CÓDIGO CPV.**

Los códigos CPV (vocabulario común de contratación pública) aplicables a este contrato serán:

Código CPV: 79956000-0 – Servicios de organización de ferias y exposiciones.

### **4. NECESIDADES A SATISFACER**

La necesidad de redacción del presente pliego viene determinada por los siguientes condicionantes:

- Disponer de una sola empresa especializada en el sector, que se ocupe de la realización de la Fira de Sant Andreu - recreación Medieval, montaje, organización, coordinación y puesta en funcionamiento de los diferentes espectáculos a realizar en dicho evento. Que se responsabilice del correcto funcionamiento del evento, actores, figurantes, medios técnicos y sonidos necesarios para la óptima interpretación y fin de los actos del Mercado Medieval, siempre supervisado por el Ayuntamiento.
- Establecer una programación de las paradas, puestos y diferentes espectáculos que van a salir a las calles y plazas de la zona de La Vila de Almassora, para garantizar con tiempo suficiente los medios necesarios y las necesidades del mismo.
- Por parte del Ayuntamiento se han revisado las condiciones y la forma de la concesión y se considera más conveniente para los intereses municipales, adjudicar una autorización de uso privativo de espacios públicos para la ubicación del recinto medieval, el cual comprende la



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 87/2024/CNT

recreación del mercado medieval en consideración a su carácter temporal, su duración y la ocupación del dominio únicamente con instalaciones desmontables o portátiles.

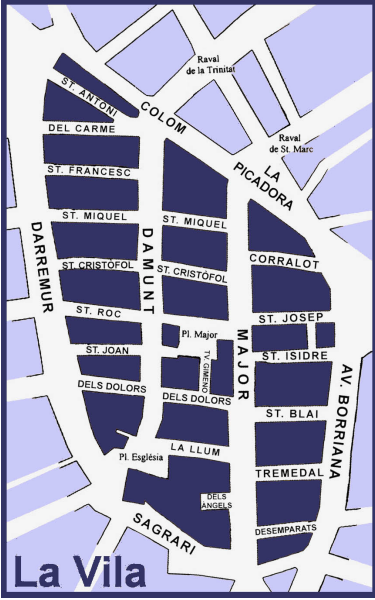
- Siendo limitado el número de autorizaciones a una única por cada edición de la *Fira de Sant Andreu* - recreación Medieval, se propone la selección del autorizado mediante licitación.

## 5. UBICACIÓN.

La *Fira de Sant Andreu* - recreación Mercado Medieval estará ubicado en la zona del casco histórico del municipio de Almassora, en plazas y calles calificadas como bien de dominio público destinado a uso público, y que podrá seguir el siguiente itinerario: C/ San Vicente hasta C/ Virgen de la Luz, Plaza Iglesia, C/ San Joaquin (hasta C/ San Cristobal), C/ Virgen de Dolores, C/ San Juan, Plaza Mayor, C/ San Roque

La organización de los distintos puestos será por cuenta del adjudicatario, siempre bajo la supervisión del responsable municipal del contrato.

Para mayor aclaración, se adjunta plano con la ubicación de las calles con la posible ubicación por zonas que podrá ser modificada por necesidades del servicio, de seguridad o por cualquier incidencia.

<p>C/ Major o Sant Vicent C/ Damunt o Sant Joaquin C/Sant Miquel C/ Sant Cristòfol C/ Dolors C/San Joan Plaça Major Travesia Gimeno C/ la Llum Plaça de l'Esglesia</p>	
--	--

Las calles y plazas dedicadas al comercio y empresas locales son de organización, gestión y adjudicación por parte única del Ayuntamiento, las cuales estarán sujetas al cumplimiento de las condiciones de seguridad indicadas en el Proyecto Técnico.

En todo caso, el Ayuntamiento previa audiencia al adjudicatario se reserva el derecho de poder cambiar la ubicación de la *Fira de Sant Andreu* - recreación Mercado Medieval.

### **Horario:**

El Mercado Medieval comenzará a las 18 horas del viernes 29 de noviembre finalizará el domingo 1 de diciembre de 2024 a las 22 horas

Concretamente, el horario de apertura del mercado será el siguiente:

La inauguración será aproximadamente a las 19:00 horas del mismo viernes. El resto de días el horario normal será de 10:00h a 23:00h horas o mientras haya afluencia suficiente de público.

Viernes, 29 de noviembre de 2024, de 18 a 23 horas, siendo la inauguración a las 19.00h aproximadamente

Sábado, 30 de noviembre de 2024, de 10.30 a 14 horas y de 17.30 a 23 horas.

Domingo, 1 de diciembre de 2024, de 10.30 a 14 horas y de 17.30 a 22 horas.

Cabe destacar que se fija 2 o 3 días adicionales para el montaje de las instalaciones: el miércoles 27 de noviembre de 2024 y el jueves 28 de noviembre de 2024 y la mañana del viernes 29 de noviembre de 2024 (hasta las 14 horas). Se fija un día adicional para el desmontaje, que sería el lunes 2 de diciembre de 2024.

## **6. CONDICIONES DEL CONTRATO**

### **Derechos del adjudicatario**

El adjudicatario tendrá derecho al montaje, organización, coordinación y gestión de la *Fira de Sant Andreu* - recreación Mercado Medieval que tendrá lugar en Almassora y que formará parte de la programación *cultural de otoño*, autorizando la ocupación, uso y aprovechamiento temporal de determinadas calles de la zona de La Vila de Almassora durante el fin de semana del evento, ambos incluidos, siempre según las condiciones previstas en el presente pliego, en lo dispuesto en el Pliego de condiciones administrativas y en lo indicado en la normativa de referencia.

Ejercer el servicio, con estricto cumplimiento de las condiciones y requisitos técnicos especificados en proyecto técnico según lo especificado en el Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, que será redactado y firmado por un técnico competente y su correspondiente plan de actuación de emergencia que engloban dichos eventos.

### **Obligaciones del adjudicatario**

El adjudicatario se sujetará en el cumplimiento del contrato a lo dispuesto en los documentos contractuales, y en particular al pliego de condiciones administrativas y técnicas, los compromisos ofertados en su proposición y las condiciones especiales de ejecución que se prevean en el pliego y ejecutará el contrato de acuerdo con las instrucciones que para la interpretación del mismo diere el órgano de contratación.



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 87/2024/CNT

El objeto de este contrato adjudicar la prestación del servicio de montaje, organización, coordinación y gestión de la *Fira de Sant Andreu* - recreación Mercado Medieval que tendrá lugar en Almassora y que formará parte de la programación cultural de otoño.

Bajo ningún concepto el adjudicatario podrá cobrar por la participación de los puestos y paradas. El tipo de contrato utilizado en la presente licitación, es el "contrato de servicios" regulado en el Artículo 17 de la LCSP, cuyo objeto "*son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario*", por lo que el precio de adjudicación del contrato es la única contraprestación económica que puede percibir el contratista, y a cargo exclusivo del Ayuntamiento de Almassora, por la "*la realización, coordinación, diseño y gestión de la Fira de Sant Andreu – recreación mercado medieval*"; Este pliego no concede en ningún caso al contratista el derecho de percibir un precio de los participantes.

El adjudicatario deberá efectuar a su costa el montaje de las instalaciones y la dotación del mobiliario y equipamiento necesario para su puesta en marcha con arreglo a las características y condiciones establecidas en la oferta presentada. Se instalarán las medidas de protección frente a incendios que sea necesarias según lo establecido en el proyecto técnico y en aplicación de la normativa vigente.

En el caso que el adjudicatario decida contratar con personal de seguridad nocturna, destinado a la Vigilancia de la *Fira de Sant Andreu* – recreación Mercado Medieval en todo el recorrido del recinto fijado en este Pliego, desde el inicio hasta el desmontaje del mismo. Dicho personal deberá pertenecer a empresas autorizadas por el Ministerio de Interior.

Responder de la gestión llevada a cabo con motivo de la posesión del patrimonio y dominio, y explotación del mismo, e indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento y a particulares por las personas o medios que tenga bajo su dependencia.

Cumplir en los plazos establecidos en el presente pliego la obligación de reversión al Ayuntamiento de los espacios, con sus instalaciones en perfectas condiciones.

Designar ante el Ayuntamiento un interlocutor válido con poderes suficientes para la toma de decisiones. Coordinar las labores y trabajos de la *Fira de Sant Andreu* – recreación Mercado Medieval con la toma de decisiones que se realicen resultado de las convocatorias donde se reúnen los interlocutores tanto de la parte contratante como del contratado.

Admitir las visitas de inspección que ordene el Ayuntamiento o la autoridad autonómica, y acatar las órdenes que como resultado de tales, con la obligación de acompañar al responsable municipal del contrato o a la autoridad sanitaria por todo el mercado durante la inspección de los puestos.

El adjudicatario garantizará que todos los puestos cuenten con los requisitos y permisos precisos en cuanto a normas de seguridad, salud e higiene y legislación laboral. El Ayuntamiento podrá

requerir al adjudicatario, la documentación pertinente que acredite de cada puesto estar al corriente con los requisitos que a continuación se detallan:

- Carta de artesano o documento de calificación artesanal.
- Certificado de manipulador de alimentos.
- Registro de Sanidad de todos los productos que oferte o manipule, debiendo presentar facturas que acrediten la trazabilidad de dicho producto.
- Alta en el censo fiscal (en el epígrafe correspondiente y año en curso).
- Recibo del pago en el Régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social o Tc1 y Tc2 más documento de pago en el que aparezca señalado el artesano solicitante.
- Seguro de Responsabilidad Civil, con la cobertura mínima que se determine por normativa.

El adjudicatario se sujetará tanto en el uso y explotación de las instalaciones, como en el ejercicio de la actividad a desarrollar en las mismas, a lo establecido en las normas legales y ordenanzas aplicables, así como a las directrices, órdenes y requerimientos que dicte el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias.

El adjudicatario deberá mantener los bienes de dominio público ocupados, así como la zona limítrofe o afecta a los mismos en buen estado de limpieza, higiene, mantenimiento, conservación y funcionamiento, y abonar los daños y perjuicios por los desperfectos ocasionados a los mismos.

Sin perjuicio de las obras que requiera el montaje y la ejecución de las instalaciones, el adjudicatario no podrá efectuar en los bienes cedidos de titularidad municipal obras sin la previa autorización formal del Ayuntamiento.

El adjudicatario deberá gestionar y explotar el servicio directamente por sí mismo o mediante sus empleados, no pudiendo arrendarla ni cederla por ningún título, salvo que se prevea lo contrario en otras cláusulas de este Pliego, que en todo caso requerirá la previa autorización administrativa.

La actividad deberá realizarse en óptimas condiciones de seguridad, sanidad, salubridad, higiene y limpieza, tanto en las instalaciones, enseres, utensilios y mobiliario, como en las personas y productos empleados, de conformidad con la legislación vigente en la materia. Siendo el adjudicatario el responsable en este sentido.

El autorizado deberá solicitar, obtener y sufragar las autorizaciones y permisos administrativos, o de otro tipo que se requieran para el montaje y puesta en funcionamiento de las instalaciones como para el ejercicio de las actividades propias del servicio o explotación objeto de la concesión o licencia, y observar las disposiciones legales vigentes que afecten o se refieran a las mismas, así como aquellas relativas a la protección del medio ambiente, por lo que vendrá obligado a disponer las medidas en esta materia exigidas por dichas disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

Se reconoce expresamente la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar por sí el alzamiento o desalojo de los ocupantes del recinto una vez finalizado la *Fira de Sant Andreu* –



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 87/2024/CNT

recreación Mercado Medieval. El adjudicatario ha de cumplir con los términos establecidos en el presente Pliego la obligación de reversión al Ayuntamiento de las parcelas en el plazo que se comunique para cada edición de la *Fira de Sant Andreu* – recreación Mercado Medieval, responsabilizándose de dejar libre el terreno y en las mismas condiciones en que se entregó. Cualquier retraso en el montaje o desmontaje sin causa justificada conllevará responsabilidad tanto del empresario autorizado y/o de la persona física o jurídica ocupante efectivo de los puestos, pudiendo el Ayuntamiento imponer sanciones diarias de hasta 1.000,00 euros/día, sin perjuicio de la ejecución subsidiaria de la oportuna orden de desalojo.

Toda la publicidad referida a la *Fira de Sant Andreu* – recreación Mercado Medieval de fuera del municipio de Almassora para difundir el evento correrá a cargo de la entidad adjudicataria.

Así como la necesidad de elaborar, diseñar e imprimir carteles del evento y el programa de mano con la descripción de la *Fira de Sant Andreu* – recreación Mercado Medieval y del horario de las actividades previstas que se repartirá en puntos de acceso del recinto y locales turísticos municipales. Respecto a la publicidad del evento dentro de la localidad, en todas las vías de comunicación se hará responsable la propia administración y órgano de contratación. El proyecto y presupuesto de la empresa contratada incluirá, además de todos los gastos publicitarios, la señalización y carteles necesarios del evento que indiquen los sectores, las actividades y puestos dentro del recorrido de la *Fira de Sant Andreu* – recreación Mercado Medieval. Todo el material publicitario deberá de estar difundido necesariamente en valenciano y castellano. Será revisado y autorizado previamente por la persona delegada del seguimiento del contrato antes de publicitarse.

Cada uno de los puestos deberá de presentar un certificado expedido por técnico competente indicando las condiciones de seguridad del equipamiento eléctrico garantizando la seguridad para su funcionamiento. El Ayuntamiento facilitará la toma de corriente de su suministro eléctrico urbano, no obstante, cualquier necesidad complementaria por parte del adjudicatario correrá de su cuenta. Por consiguiente, se deberá de disponer de un servicio de electricistas y mantenimiento de guardia que pueda resolver cualquier problema con inmediatez que garantice el normal desarrollo de la *Fira de Sant Andreu* – recreación Mercado Medieval.

El adjudicatario, de manera previa a la celebración de la *Fira de Sant Andreu* – recreación Mercado Medieval, facilitará al Ayuntamiento una declaración en la que haga constar que todos aquellos mercaderes y participantes en el evento cumplen las normas higiénicas sanitarias, de seguridad, así como, en general, las establecidas en el presente pliego.

En el caso de uso de megafonía y aparatos musicales deberán de respetarse los límites sonoros establecidos por las ordenanzas vigentes.

Será a cargo del autorizado a la contratación del personal necesario y adecuado para el buen funcionamiento del servicio. El personal adscrito a la realización del servicio, dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo, no generándose en ningún caso, vínculos laborales ni

como consecuencia consolidación de las relaciones contractuales entre el Ayuntamiento y el personal contratado por el adjudicatario.

## **7. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.**

Se establece la siguiente condición especial, de tipo medioambiental, atendiendo a lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La empresa adjudicataria deberá:

- Asegurar la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.
- Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica.

Estas medidas deberán ser debidamente acreditadas y sujetas las condiciones que se estipulen en las cláusulas administrativas del pliego de contratación.

## **8. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.**

Para poder participar en la licitación es requisito indispensable presentar, aunque no puntúe: un proyecto técnico con el desarrollo del servicio detallando la propuesta de programación mínima exigida de cada una de las actividades, ambientación y decoración, animación, exhibiciones y talleres y cantidad de puestos de ocupación de la feria. No se recogerá en este proyecto las posibles mejoras que se puntuarán a parte para su valoración según los criterios de adjudicación.

### **Proyecto Técnico de la actividad**

La empresa adjudicataria deberá presentar un Proyecto Técnico, el cual estará suscrito por un técnico competente y contendrá, según el artículo 95 del Decreto 143/2015, los siguientes documentos:

- Memoria Descriptiva del espectáculo, con inclusión de los datos del titular, justificación del emplazamiento propuesto e incidencia de la instalación con el entorno.
- Memoria técnica constructiva.
- Memoria de medidas contra incendios.
- Memoria del sistema y cálculo de evacuación.
- Memoria de instalaciones eléctricas.
- Documentación gráfica.
- Plan de autoprotección, o, en su caso, Plan de actuación frente a emergencias.

Concluida la instalación y antes de su puesta en funcionamiento, el solicitante deberá presentar ante el ayuntamiento un certificado de montaje suscrito por técnico habilitado competente o, en su caso, por empresa con calificación de Organismo de Certificación Administrativa (OCA) con competencia acreditada en esta materia, en el que se acredite que las instalaciones reúnen las medidas necesarias de seguridad y solidez de todos sus elementos.





Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 87/2024/CNT

Dicha certificación, en todo caso, estará vinculada al proyecto que la origina. La falta de la anterior certificación dejará sin efecto las actuaciones realizadas hasta el momento e implicará la prohibición de poner en funcionamiento la referida feria.

En relación a dicho proyecto, el adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las condiciones técnicas que se expongan en el mismo.

### **Propuesta de programación**

Además, el licitador adjudicatario del contrato deberá presentar una propuesta de programación de artes escénicas y actividades de animación que dinamizará la *Fira de Sant Andreu* – recreación Mercado Medieval durante los dos días y medio de duración, que será de obligado cumplimiento una vez se haya formalizado el contrato.

Toda la información relativa a las actividades (tipo, puestos, compañías, número de pases diarios, información de los espectáculos, oficios, etc.) será aportada en la propuesta en la forma y plazos que se establezcan.

La contratación de dichas actividades, su ubicación, así como las necesidades técnicas y cualquier otro aspecto relacionado con éstas será responsabilidad de la empresa adjudicataria, con el visto bueno del Ayuntamiento.

La *Fira de Sant Andreu* – recreación Mercado Medieval permanecerá abierto al público desde las 10:30 h. a 14:00 h. en el horario de mañana y de 17:30 h. a 23:00 h. en horario de tarde, a excepción del domingo que finaliza a las 22.00 h. En este periodo de tiempo tendrán lugar las distintas actividades, puestos, espectáculos, exhibiciones, talleres y concursos que se contraten. Este horario podrá sufrir modificaciones ampliándose según las casuísticas y/o la afluencia de visitantes.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de incluir en el programa otras actividades, así como la instalación de los medios físicos necesarios como escenario, equipo de sonido, carpas, iluminación, etc. que se considere oportuno e interesante para mejorar la calidad del proyecto de acuerdo con los recursos propios del organismo autónomo. La empresa adjudicataria adaptará sus contenidos y procesos de trabajo de manera flexible para integrar las propuestas.

### **Ambientación y decoración.**

La empresa adjudicataria presentará una propuesta de decoración y ambientación de la *Fira de Sant Andreu* – recreación Mercado Medieval que será aprobada por el Ayuntamiento de Almassora.

En la propuesta presentada, la empresa especificará la decoración que utilizará para tematizar la *Fira de Sant Andreu* – recreación Mercado Medieval utilizando cuantos soportes y recursos sean necesarios como imágenes, descripción, materiales, número, etc., así como su ubicación en las calles del casco antiguo del municipio y los horarios y días de montaje y desmontaje, para conseguir el efecto proyectado. La ambientación y decoración ha de recrear la época medieval que englobará todo el recorrido señalado.

Los participantes de la *Fira de Sant Andreu* – recreación Mercado Medieval deben de contribuir a dicha ambientación adecuándose su vestimenta, instalación y decoración estando acorde al tipo de mercado y a toda la atmosfera que en él se pretende crear.

La empresa adjudicataria será responsable de los materiales, el montaje y desmontaje de la decoración, así como de la contratación del personal necesario. Del mismo modo, presentará, en la propuesta de decoración, el plan de trabajo previamente al Ayuntamiento para su autorización.

El Ayuntamiento se reserva la aprobación de la propuesta de decoración y la realización de cuantas modificaciones sean necesarias al plan de trabajo para el correcto desarrollo del proyecto sin que puedan ocasionar molestias a los vecinos y comercios. A estos efectos, las instalaciones deberán de dejar paso a acceso de viviendas, comercios y establecimientos, respetarán el acceso a la Iglesia Ntra. Sra. de la Natividad, especialmente si se acontecen celebraciones litúrgicas y los puestos dirigirán las partes traseras hacia las edificaciones de forma que se favorezca la visión y el tránsito peatonal.

Cualquier incidencia y/o molestia causada en las calles, comercios, instalaciones o mobiliario público, entre otras, por la empresa adjudicataria será resuelta por ésta en el momento en el que sea producida, informando inmediatamente al Ayuntamiento y quedando éste exento de cualquier responsabilidad y/o gasto que se pudiera originar.

### **Animación, exhibiciones y talleres.**

El ambiente de la *Fira de Sant Andreu* – recreación Mercado Medieval se complementará con la animación y las exhibiciones que irán reflejadas en el proyecto atendiendo al tiempo, número de pases y número de participantes por función. Deberá de implementarse un entretenimiento, actividades de animación y artes escénicas lo más variadas posibles, ajustándose al carácter medieval general de la feria y ofertadas a una participación pública sin venta, siendo requisito mínimo las siguientes:

- Demostración de talleres y oficios antiguos, demostrativos y participativos (ferrería, cantería, carpintería, etc.). Mínimo de 2 pases al día con una duración mínima de 2 horas, cada pase de 1 hora mínimo en cada sesión de mañana y tarde.
- Exhibición con animales (aves u ocas). Mínimo de 4 pases al día, 2 pases mínimo en cada sesión de mañana y tarde.
- Exhibición con animales (Cetrería). Mínimo de 4 pases al día, 2 pases mínimo en cada sesión de mañana y tarde.
- Espectáculo de circo con pirotecnia y fuego. Mínimo de 1 pase al día.
- Espectáculo de circo acrobático y aéreo. Mínimo de 1 pase al día.
- Teatro destinado al público infantil. Mínimo 1 pase al día en sesión de mañana.
- Teatro y representación de temática medieval para todos los públicos. Mínimo 1 pase al día en sesión de tarde.



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 87/2024/CNT

- Pasacalle musical y de danza. Mínimo de 6 pases al día, distribuidos entre las sesiones de mañana y tarde.
- Atracciones infantiles. Mínimo de 2 atracciones del que se deberá indicar si no están sujetas al uso y disfrute gratuito, o si se establece tarifa, cuantía de la misma.
- Talleres infantiles y juegos. Mínimo de 5 talleres disponibles durante todo el horario de apertura de la feria.
- Exposición abierta al público durante los horarios de apertura de la *Fira de Sant Andreu* – recreación Mercado Medieval. Mínima 1 exposición de carácter medieval.

Con carácter previo a la celebración de los actos programados con animales, el organizador deberá comunicar a la OCAPA (Oficina Comarcal Agraria) la exposición temporal de animales en dichos actos, de acuerdo con lo que establece el artículo 4 del Decreto 77/2010, de 30 de abril, del Consell, sobre regulación de la Comunicación a la Generalitat de la celebración de mercados, ferias, concursos, subastas y exposiciones temporales de animales procedentes de explotaciones ganaderas de la Comunidad Valenciana.

### **Puestos.**

Los puestos que figuren en el proyecto presentado deberán de ser un mínimo de 60 y máximo de 70, incluidos y repartidos por toda la extensión del espacio itinerario especificado para tal evento de *Fira de Sant Andreu* – recreación mercado medieval.

Todos los puestos incluidos por la entidad adjudicataria deberán de reunir las características temáticas a la época medieval, tanto en montaje, vestimenta, productos y actividades. Los productos puestos a la venta deberán de tener una elaboración artesanal quedando prohibida la venta de productos y artículos usados o de producción industrial haciendo hincapié en la idea de recrear el ambiente y la atmósfera medieval que se requiere.

Se reservará una zona, a determinar por el Ayuntamiento, para puestos de comercio o asociacionismo local que serán gestionados por la persona delegada del seguimiento del contrato. No obstante, en el caso de que el espacio reservado a las entidades locales no llegue a cubrirse, el Ayuntamiento deberá de comunicar con suficiente antelación al adjudicatario para que se haga cargo de reorganizar y/o asignar dichas vacantes a otro tipo de puestos y vendedores que cumplan con las exigencias del presente pliego pudiéndose ampliar el número máximo de puestos previo acuerdo con el Ayuntamiento de Almassora.

En el proyecto aparecerá detallado la relación de los puestos, así como los productos que se venden.

El objeto de este contrato es adjudicar la prestación del servicio de montaje, organización, coordinación y gestión de la *Fira de Sant Andreu* – recreación Mercado Medieval que tendrá lugar en Almassora y que formará parte de la programación cultural de otoño.

Bajo ningún concepto el adjudicatario podrá cobrar por la participación de los puestos y paradas. El tipo de contrato utilizado en la presente licitación, es el "contrato de servicios" regulado en el Artículo 17 de la LCSP, cuyo objeto "*son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario*", por lo que el precio de adjudicación del contrato es la única contraprestación económica que puede percibir el contratista, y a cargo exclusivo del Ayuntamiento de Almassora, por la "*la realización, coordinación, diseño y gestión de la Fira de Sant Andreu – recreación Mercado Medieval*"; Este pliego no concede en ningún caso al contratista el derecho de percibir un precio de los participantes.

## **9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

### **Derechos.**

Fiscalizar la gestión del autorizado, pudiendo en cualquier momento, inspeccionar el funcionamiento de la explotación, sus instalaciones, locales y la documentación relacionada con el objeto de la autorización, así como dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación, todo ello a fin de verificar y hacer cumplir las obligaciones que dimanen de la autorización.

Imponer al adjudicatario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.

Revocar la autorización en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

### **Obligaciones.**

Otorgar al adjudicatario la cesión de la vía pública que ocupe el recinto medieval en condiciones para que pueda gestionar adecuadamente y sin contratiempos sus obligaciones. Para ello, en los períodos previstos, pondrá a disposición del adjudicatario, la porción de suelo, libre de ocupantes, despejado de coches o elementos que puedan entorpecer el montaje del mismo, cortando el acceso al recinto del tráfico rodado, exceptuando aquellos coches pertenecientes a la organización o a los mercaderes para su montaje.

Indemnizar al adjudicatario por los daños y perjuicios que efectivamente se le causen por la revocación de la autorización en el supuesto de que lo sea por razones de interés público, en las condiciones que se determinan en este pliego, salvo que se produjera por incumplimiento con dolo o culpa del propio adjudicatario.

Arbitrar las medidas necesarias para compensar cualquier deficiencia que pudiera perjudicar a la correcta gestión de la autorización.

El Ayuntamiento por medio de la empresa adjudicataria de aseo urbano realizará la limpieza viaria del espacio público cedido, lo cual no exime a cada puesto a que tenga su propio recinto en condiciones sanitarias, de limpieza y de higiene adecuadas.



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 87/2024/CNT

Se pondrá a disposición de los puestos y participantes los puntos de toma de agua y energía eléctrica que se disponen a lo largo del recorrido donde se va a efectuar el evento.

Del mismo modo, el Ayuntamiento proporcionará la dotación sanitaria necesaria que determine la normativa vigente.

## **10. NORMAS ESTÉTICAS Y DE ORGANIZACIÓN.**

### **Normas estéticas.**

Tendrán que estar montadas con jaimas o paradas artesanales de colores, pero nunca blancas o transparentes, que guarden la estética medieval.

La estructura de los puestos no podrá mostrar metal o plástico, y los acabados consistirán en cerramientos de cañizo o de todo tipo de maderas y demás materiales de estética antigua. No estará permitido el uso de elementos de calefacción que alteren la estética.

Las mesas y sillas serán de madera y su iluminación sólo podrá consistir en velas o lámparas de aceite homologadas.

Todas aquellas personas que trabajen en las paradas o tabernas deben ir ataviadas con ropajes de la época medieval.

La música ambiental será de estilo celta, medieval o similar.

La disposición de tomas de corriente y cableado estarán situadas al menos a medio metro de altura, no permitiéndose aquellas que estén a ras del suelo.

Las tomas de corriente y cableado deberán estar recogidas adecuadamente, no estando permitido dejarlas descolgadas.

No se dispondrán ni colocarán elementos resbaladizos tales como paja, confeti..., en los pavimentos del recorrido e itinerarios de circulación. Tan sólo se permitirá tales elementos en puntos clave donde se acredite la necesidad de su uso.

### **Normas de organización y funcionamiento.**

Las carpas, jaimas, tienen que ser homologadas y las lonas y el material utilizado tiene que ser ignífugos.

Las tabernas o paradas que necesiten gas, fuego deberán disponer de las medidas de seguridad que previamente determine el proyecto técnico.

Las medidas de cada parada serán las adecuadas, con la anchura de la calle en donde se ubiquen y dejando siempre paso suficiente para los visitantes, pensando siempre en el bienestar de todos los participantes.

El desmontaje se hará el domingo a partir de las 22.00 horas, dejando las calles y plazas totalmente desocupadas es misma noche.

El Ayuntamiento, tiene la potestad de desmontar cualquier parada cuando estime que se incumple cualquiera de las cláusulas reflejadas en estas bases o por cualquier otra causa que considere oportuna.

El Ayuntamiento no será responsable de robos o destrozos, que pudieran ocurrir.

## **11. NORMAS HIGIÉNICOS SANITARIAS.**

Se deberán reunir las condiciones higiénicos-sanitarias conforme al Reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios y legislación sectorial aplicable.

En concreto, todos los puestos, paradas, barracas, tabernas, etc., que vayan a ser instalados en la parte de la *Fira de Sant Andreu* –recreación Mercado Medieval, en los que se lleven a cabo tareas de elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de instalaciones adecuadas para mantener una correcta higiene del personal. Por consiguiente, implicará que haya habilitados servicios de aseo e higiene exclusivos a los participantes por parte de la empresa adjudicataria que lo coordinará con el Ayuntamiento.
- Las superficies que estén en contacto con los alimentos deberán estar en buen estado y ser fáciles de limpiar y desinfectar.
- Disponer de material adecuado para la limpieza y desinfección de los utensilios de trabajo.
- Instalar los medios adecuados para el almacenamiento y eliminación higiénica de sustancias y desechos peligrosos y/o no comestibles, ya sean sólidos o líquidos.
- Contar con instalaciones o medios adecuados para el mantenimiento y control de las condiciones óptimas de temperatura de los productos alimenticios.
- Los productos alimenticios deberán colocarse de tal modo que se evite el riesgo de contaminación de los mismos.
- Garantizar que las personas que manipulen productos alimenticios mantengan un elevado grado de limpieza y lleven vestimenta adecuada y limpia.
- Por otra parte, todos los operadores tendrán que cumplir con las disposiciones aplicables a los productos alimenticios establecidas en la legislación vigente, respecto a la elaboración y comercio de comidas preparadas y venta de productos alimenticios.
- Las cocinas y aparatos de gas y equipos eléctricos cumplirán la normativa vigente.
- La venta de artículos o productos en deficientes condiciones podrá conllevar la pérdida de la autorización.



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 87/2024/CNT

– El adjudicatario exigirá la existencia en las paradas o puestos de comidas y bebidas o aquellas que para su elaboración de productos o demostración utilicen combustibles o materiales inflamables, que dispongan de las medidas de prevención para combatir posibles conatos de incendios, exigiéndose como mínimo la presencia de un extintor.

## 12. GASTOS.

Todo el personal de la empresa adjudicataria, todos los vendedores, y cualquier personal que intervenga en este mercado se hará cargo de los gastos de viajes, traslados, alojamiento, manutención y todo aquello que necesite para llevar a cabo su actividad.

## 13. AUTORIZACIONES.

Será obligación del adjudicatario la obtención de las correspondientes autorizaciones necesarias del Ayuntamiento y de otras administraciones públicas, si procede.

Las actividades y prestaciones de los participantes en el mercado se ajustarán estrictamente a las condiciones impuestas en las autorizaciones obtenidas.

## 14. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Se establece al autorizado, la obligatoriedad de suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra los riesgos de la actividad objeto de este contrato y que en cualquier caso deberá ajustarse a la normativa en vigor.

## 15. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del contrato será de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS** (19.214,80€) IVA incluido.

Ejercicio	Base Imponible	I.V.A. (21%)	Presupuesto Base de Licitación
2024	15.880,00 €	3.334,80 €	<b>19.214,80 €</b>

La ejecución del contrato se efectuará en lo acordado por el órgano de contratación previamente y reflejado en los presupuestos y la propuesta económica referida a cada uno de los ejercicios en los que se establezca el contrato.

## 16. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato se fija en el fin de semana del 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre 2024 dentro de la programación cultural de otoño

El contrato se fijará en el ejercicio 2024. Se podrá prorrogar anualmente, hasta un máximo de dos años, siempre y cuando exista conformidad por las partes (se entiende 1 año de contrato, un año de primera prórroga y un año de segunda prórroga. Es decir, máximo 3 años).

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes, debiendo acordarse mediante acuerdo expreso del órgano de contratación en los términos expuestos en el citado precepto.

Si se produjera la prórroga del contrato, la duración del contrato se fijaría en el último fin de semana de noviembre o principios de diciembre. La fecha exacta se confirmará cada año por el Ayuntamiento de Almassora.

<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>			
Objeto / ejercicio	2024	1ª prórroga 2025	2ª prórroga 2026
<i>Fira de Sant Andreu –</i> recreación Mercado Medieval	15.880,00€	15.880,00€	15.880,00€
<b>TOTAL ESTIMADO</b>	47.640,00 €		

## **17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Los criterios de valoración para las propuestas son sólo objetivos y cuantificables mediante la aplicación de fórmulas establecidas, según artículo 150.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Estos se dividen en lo siguiente:

### **17.1. CRITERIO 1:**

#### **PRECIO. Hasta 80 PUNTOS.**

En este criterio, la puntuación máxima será de 80 puntos. La puntuación de ofertas se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$Poi = \text{MaxP} \times \frac{(PBL - Oi)}{(PBL - MO)} = \text{MaxP} \times \frac{BOi}{BMO}$$





Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 87/2024/CNT

Donde:

- Poi= puntuación más baja
- MaxP= Puntos asignados al criterio de adjudicación (80 puntos)
- PBL= Precio Base Licitación
- Oi= Precio ofertado por cada licitador i

- 
- MO= Mejor Oferta económica
  - BOi= Baja Ofertada respecto al precio de licitación
  - BMO= Baja Máxima Ofertada respecto al precio de adjudicación

La puntuación obtenida se redondeará a dos decimales.

Justificación: Se obtiene la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento, que será la más económica, con lo que se obtiene un mayor ahorro.

## 17.2. CRITERIO 2:

### MEJORAS. Hasta 20 puntos

La segunda valoración tendrá que ver con las mejoras definidas **hasta con 20 puntos**, con el siguiente detalle:

- **MEJORA 1.** Propuesta que presente 75 puestos (5 puestos más de los estipulados en el pliego de prescripciones técnicas que indica un máximo de 70 puestos), distribuidos a lo largo de todo el recorrido itinerante que se facilita en el plano adjunto. MÁXIMO 5 PUNTOS distribuidos de la siguiente forma

1 punto por cada puesto que se incorpore a la oferta, hasta poder obtener un máximo de 5 puntos:

Justificación: Se obtiene la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento, que será la que incluya mayor número de puestos, con lo que se obtiene una mayor oferta para los visitantes.

- **MEJORA 2.** Espectáculos de circo hasta 4 espectáculos, al día (2 más de los estipulados en el pliego de prescripciones técnicas que establece un mínimo de 2), ya sea con pirotecnia, acrobático, danza, aéreo, magia, etc. MÁXIMO 5 PUNTOS distribuidos de la siguiente forma:

2,5 puntos por cada espectáculo que se incorpore a la oferta, hasta poder obtener un máximo de 5 puntos:

Justificación: Se obtiene la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento, que será la que incluya mayor número de espectáculos, con lo que se obtiene una mayor oferta artística para el

espectador.

- **MEJORA 3.** Talleres y juegos infantiles hasta 7, al día (2 más de los estipulados en el pliego de prescripciones técnicas que indica un mínimo de 5) disponibles durante todo el horario de apertura de la feria y mercado. MÁXIMO 5 PUNTOS distribuidos de la siguiente forma:

2,5 puntos por cada espectáculo que se incorpore a la oferta, hasta poder obtener un máximo de 5 puntos:

Justificación: Se obtiene la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento, que será la que incluya mayor número de actividades destinadas al público infantil con lo que se obtiene una mayor oferta lúdica para la infancia.

- **MEJORA 4.** Pasacalles musicales y de danza hasta 8, al día (2 más de los estipulados en el pliego de prescripciones técnicas que detalla un mínimo de 6), computados aquellos que cuenten con un mínimo de 3 músicos y 2 bailarines. MÁXIMO 5 PUNTOS distribuidos de la siguiente forma:

2,5 puntos por cada pasacalle musical o espectáculo de danza que se incorpore a la oferta, hasta poder obtener un máximo de 5 puntos:

Justificación: Se obtiene la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento, que será la que incluya mayor número de pasacalles, con lo que se obtiene una mayor oferta interactiva y artística para la ciudadanía.

En total se podrá sumar hasta una puntuación de 100 PUNTOS.

## **19. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Para considerar oferta desproporcionada o temeraria, se atenderá a lo especificado en el Pliego de Condiciones Administrativas

## **20. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Se establece como criterio de desempate, conforme el art 147 de LCSP el de mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

En el caso de continuar el empate, se realizará un sorteo entre los licitadores empatados.

## **21. SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LO OFERTADO**

Será obligación del adjudicatario realizar el seguimiento y el cumplimiento de todas las actividades y animaciones ofertadas para el buen funcionamiento de la feria y mercado medieval.



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 87/2024/CNT

En caso de cualquier imprevisto antes o durante el evento se debe de comunicar con suficiente antelación al responsable municipal competente de forma que se pueda suplir con la mayor eficacia posible.

El Ayuntamiento tendrá potestad de desmontar cualquier parada y/o desautorizar cualquier actividad que estime en base al incumplimiento de cualquiera de las cláusulas reflejadas en las bases de la licitación o por cualquier causa que se considere oportuna.

§